



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1101 4003 005-2020-00505-00

Teniendo e cuenta que el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial mediante el cual **desiste de las pretensiones**, y dado que cuenta con facultas expresa para ello, de conformidad con lo señalado en el artículo 314 del C.G.P, se

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento que de las pretensiones realiza la parte ejecutante.

SEGUNDO: Declarar terminado el presente asunto por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. Oficiese. **En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente.**

CUARTO: Sin condenas en costas y perjuicios, dado que las partes así lo convinieron.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 25
Fijado hoy 29 de abril de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

416a2b5796a2aa834903a199d3a5325ebd56bffd1e81700a4ce619b51778a12

Documento generado en 28/04/2021 11:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>